

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: A30-ES-OL-0097 Páginas: 47
---	--------------------------------------

**Expte: CO-OL-21-002**

**Título: Servicios de operador de transporte de residuos radiactivos**

## ÍNDICE

**ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

PREPARADO:	REVISADO:	Garantía de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Laura de la Rosa Giménez	Carlos Enriquez Marchal	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-OL-21-002**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de operador de transporte de residuos radiactivos.

Las operaciones concretas que constituyen el servicio se describen en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. A continuación, se resumen las prestaciones objeto de este contrato:

- Transporte de residuos radiactivos desde los diferentes Centros Productores nacionales, a las instalaciones de almacenamiento de residuos sólidos de El Cabril, que Enresa posee en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) o a cualquier otro destino autorizado para la gestión que proceda.

El transporte de residuos radiactivos de IINN se realizará con:

- Medios personales del contratista (conductores)
- Vehículo tractor del contratista (cabeza tractora)
- Equipos de transporte de Enresa (salvo en ocasiones determinadas)

Los residuos radiactivos serán cargados en equipos de transporte propiedad de Enresa, que serán traccionados por cabezas tractoras del contratista. En casos puntuales, Enresa podrá requerir la utilización de equipos de transporte propiedad del contratista.

Existen distintos tipos de equipos de transporte propiedad de Enresa, sin embargo, a efectos de este contrato se pueden diferenciar dos:

- Equipos de transporte convencional. Son 16 unidades y si bien tienen diferentes características, a los efectos de tracción, consumo de combustible, etc. se pueden considerar todos ellos como equipos de transporte convencional.
- Equipos de transporte especial. Enresa posee un equipo de transporte que por sus dimensiones es considerado como un transporte especial según el Reglamento General de Vehículos. Ello implica, que para su tracción es preciso una cabeza de mayor potencia (y por lo tanto más consumo) y que la velocidad del vehículo tanto cargado como vacío está limitada, lo que provoca que los transportes sean más largos de lo habitual.

Se incluye dentro del transporte el posicionamiento del vehículo/equipo de transporte en las instalaciones del centro productor, entrega al responsable de Enresa de la documentación del transporte, asistencia a la carga, estiba de los bultos que constituyan la expedición, marcado y etiquetado del vehículo conforme a la reglamentación de transporte aplicable (ADR, IMDG u I.T. OACI), transporte, entrega de la mercancía y retorno a la base de operaciones.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

- Transporte de muestras de residuos radiactivos entre los diferentes centros productores y los laboratorios que se determinen, para su análisis.

El transporte de residuos radiactivos de IINN se realizará con:

- Medios personales del contratista (conductores)
- Vehículo del contratista (furgón)

El transporte incluye la recogida de embalajes vacíos, el posicionamiento del vehículo/equipo de transporte en las instalaciones del centro productor, entrega al responsable de Enresa de la documentación del transporte, asistencia a la carga, estiba de los bultos que constituyan la expedición, marcado y etiquetado del vehículo conforme a la reglamentación de transporte aplicable (ADR, IMDG u I.T. OACI), transporte, entrega de mercancía y retorno a la base de operaciones.

- Realización de pruebas en blanco (ver apartado 3.2.5 del PPT).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte de residuos, que son propiedad de Enresa de acuerdo con los procedimientos A30-PC-OL-0004 revisión en vigor “Mantenimiento de los equipos de transporte de Enresa” y A30-PC-OL-0017 revisión en vigor “Mantenimiento de equipos de transporte que requieren autorización especial”, que figuran como Anexo I y II del PPT.

Esta prestación incluye el traslado de los equipos de transporte hasta los talleres para la realización de mantenimiento, reparaciones, modificaciones o mejoras y hasta las instalaciones de organismos oficiales (u organismos de control autorizado) con motivo de inspecciones técnicas de vehículos u otras que puedan exigirse.

En la actualidad, Enresa dispone de 17 equipos de transporte, por lo que el mantenimiento referido en los procedimientos A30-PC-OL-0004 y A30-PC-OL-0017 habrá de aplicarse sobre 17 equipos.

Es preciso que el contratista se encargue del mantenimiento de los equipos de transporte dado que Enresa no dispone de vehículos de tracción (cabezas tractoras) para poder llevarlos al taller. Asimismo, dado que el contratista es quien programa la retirada de los equipos de transporte y que hay un escaso margen entre expediciones consecutivas de un mismo equipo de transporte, sería inviable, en la práctica, que otro contratista se encargara del mantenimiento de los equipos de transporte.

- Control y mantenimiento de los elementos de estiba que forman parte de la dotación de los vehículos de Enresa, de acuerdo con el procedimiento A30-PC-OL-0020 revisión en vigor “Procedimiento de control y mantenimiento de elementos de estiba”, que figura como Anexo III del PPT. Este control y mantenimiento será de aplicación a los 17 equipos.
- Puesta a disposición de la instalación de C.A. de El Cabril de un equipo compuesto por una cabeza tractora y un conductor, de similares características y acreditaciones a los que estén operativos para la realización de los servicios de transporte, salvo en lo referente a la antigüedad. El equipo realizará básicamente movimientos internos dentro de la citada instalación.

Dadas las características del contrato, se trata de un contrato de servicios.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

## 2. División en lotes:

El contrato **no se divide en lotes** puesto que las prestaciones que son el objeto del contrato están estrechamente vinculadas entre sí y deben ser tomadas en consideración de manera conjunta. El contratista deberá llevar a cabo los transportes, con todo lo que ello conlleva, realizando de manera conjunta las tareas que, de acuerdo con Ley 16/1987 de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, son las propias de un operador de transporte.

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y práctico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades, suponiendo mayores tiempos en el desarrollo del contrato, de los que no se dispone, y probablemente con un sobrecoste asociado.

## 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas: A30-ES-OL-0095

## 4. CPV:

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

**90521400-9** Transporte de desechos radiactivos

**90521100-6** Recogida de desechos radiactivos

## 5. Órgano de contratación:

El órgano de contratación es el Comité de Compras de Enresa

## B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

### 1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **7.128.475,64 € IVA excluido**, representando el IVA la cantidad de 1.496.979,88 €, lo que hace un total de 8.625.455,52 € (IVA incluido), por los 48 meses (4 años) de duración del contrato:

(a) Presupuesto (sin IVA)	7.128.475,64 €
(b) Importe IVA	1.496.979,88 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA inc)</b>	<b>8.625.455,52 €</b>

Tabla 1

Esta cuantía se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios (el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados) así como las estimaciones de coste de otros elementos relevantes. A continuación, se detalla cada uno de los parámetros valorados.

### Costes de personal:

Los perfiles necesarios y su dedicación a lo largo del contrato son los siguientes:

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Perfil	Número de personas	Ocupación anual			
		2022	2023	2024	2025
Grupo I. Ingenieros y licenciados	4	50%	45%	60%	60%
Grupo III. Conductor mecánico	16	85%	80%	90%	90%

Tabla 2

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte, publicado mediante la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.

El Convenio incluye las tablas salariales para el 2020 y 2021. Para calcular los ejercicios sucesivos, se ha considerado:

- Un incremento del 0,75% del año 2021 al 2022, coeficiente indicado en el artículo 2 del Convenio de referencia citado.
- Para el resto de las anualidades se ha supuesto un incremento del 1 % (del orden de los contemplados en el citado convenio).
- Para el cálculo de salario base anual del grupo I, se han considerado los datos establecidos en el Convenio, es decir, el salario base mensual (1.203,86€/mes) y un total de 15 pagas (12 meses+ 3 gratificaciones extraordinarias)
- Para el cálculo de salario base anual del grupo III, se han considerado los datos establecidos en el Convenio, es decir, el salario base diario (35,99€/día), el número de horas anuales trabajadas (1768h/año) y un total de 15 pagas (12 meses+ 3 gratificaciones extraordinarias)

Por otra parte, para el cálculo de otros conceptos se han considerado otros extras incluidos en el citado convenio como la antigüedad, el plus de convenio o la productividad, para el caso del Grupo I (Ingenieros y licenciados) y antigüedad, plus de convenio, nocturnidad, entre otros para el Grupo III (Conductores mecánicos).

Con ello, se han determinado los costes salariales de convenio (CSC), generalmente inferiores a precios de mercado, normalmente reconocidos en cuantías superiores a los costes salariales contemplados en ese convenio. Por ello, para calcular los costes salariales teóricos (CST) de mercado se han corregido al alza en un 70% los costes salariales de convenio estimados.

A estas cuantías se deben sumar otros costes empresariales atribuibles al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones y otros permisos retribuidos, ...) para lo cual los costes salariales obtenidos según lo indicado en el punto anterior se han incrementado en el 50% de su valor. Obtendríamos así los costes laborales teóricos (CLT) totales de cada trabajador.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	6

Igualmente deben adicionarse otros costes empresariales indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial...), para lo cual se ha considerado que los costes laborales teóricos totales de cada trabajador se incrementan en el 25 % de su valor. Obtendríamos así los costes teóricos totales (CET) por cada trabajador.

Una vez obtenido el coste total teórico empresarial por cada trabajador habrá que multiplicarlo por el número de trabajadores de cada grupo profesional (n) y por la dedicación (d) estimada para obtener el coste total de cada perfil que se aplicaría al contrato por este concepto.

Los cálculos indicados anteriormente se resumen en las siguientes tablas:

### Anualidad 2022:

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Salario base (SB)	18.193,33	10.016,80
Otros conceptos	6.022,72	7.630,78
Coste salarial por trabajador (CSC)	24.216,05	17.647,58
Factor de corrección ó Δ70%	16.951,24	12.353,31
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	41.167,29	30.000,89
Costes sociales y otros (Δ50%)	20.583,64	15.000,45
Coste laboral teórico total (CLT)	61.750,93	45.001,34
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ25%)	15.437,73	11.250,34
<b>Coste Teórico Total (CET) anual (1 trabajador)</b>	<b>77.188,66</b>	<b>56.251,68</b>
Número de trabajadores (n)	4	16
Dedicación (d)	0,50	0,85
<b>Coste Total</b>	<b>154.377,32</b>	<b>765.022,85</b>

Tabla 3

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

### Anualidad 2023:

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Salario base (SB)	18.375,27	10.116,97
Otros conceptos	6.082,94	7.707,09
Coste salarial por trabajador (CSC)	24.458,21	17.824,06
Factor de corrección ó Δ70%	17.120,75	12.476,84
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	41.578,96	30.300,90
Costes sociales y otros (Δ50%)	20.789,48	15.150,45
Coste laboral teórico total (CLT)	62.368,44	45.451,35
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ25%)	15.592,11	11.362,84
<b>Coste Teórico Total (CET) anual (1 trabajador)</b>	<b>77.960,55</b>	<b>56.814,19</b>
Número de trabajadores (n)	4	16
Dedicación (d)	0,45	0,80
<b>Coste Total</b>	<b>140.328,99</b>	<b>727.221,63</b>

Tabla 4

### Anualidad 2024:

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Salario base (SB)	18.559,02	10.218,14
Otros conceptos	6.143,77	7.784,16
Coste salarial por trabajador (CSC)	24.702,79	18.002,30
Factor de corrección ó Δ70%	17.291,96	12.601,61
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	41.994,75	30.603,91
Costes sociales y otros (Δ50%)	20.997,37	15.301,96
Coste laboral teórico total (CLT)	62.992,12	45.905,87
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ25%)	15.748,03	11.476,47
<b>Coste Teórico Total (CET) anual (1 trabajador)</b>	<b>78.740,15</b>	<b>57.382,34</b>
Número de trabajadores (n)	4	16
Dedicación (d)	0,60	0,90
<b>Coste Total</b>	<b>188.976,37</b>	<b>826.305,70</b>

Tabla 5

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	8

### Anualidad 2025:

Concepto (€)	Grupo I. Ingenieros y Licenciados	Grupo III. Conductor mecánico
Salario base (SB)	18.744,61	10.320,32
Otros conceptos	6.205,22	7.862,00
Coste salarial por trabajador (CSC)	24.949,83	18.182,32
Factor de corrección ó Δ70%	17.464,88	12.727,64
Total coste laboral teórico trabajador (CST)	42.414,71	30.909,96
Costes sociales y otros (Δ50%)	21.207,36	15.454,99
Coste laboral teórico total (CLT)	63.622,07	46.364,95
Otros Indirectos y beneficio industrial (Δ25%)	15.905,52	11.591,23
<b>Coste Teórico Total (CET) anual (1 trabajador)</b>	<b>79.527,59</b>	<b>57.956,18</b>
Número de trabajadores (n)	4	16
Dedicación (d)	0,60	0,90
<b>Coste Total</b>	<b>190.866,22</b>	<b>834.568,98</b>

Tabla 6

En resumen:

Perfil	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>Grupo I. Ingenieros y licenciados</b>	154.377,32€	140.328,99€	188.976,37€	190.866,22€	<b>674.548,90€</b>
<b>Grupo III. Conductor mecánico</b>	765.022,85€	727.221,63€	826.305,70€	834.568,98€	<b>3.153.119,16€</b>
<b>Total</b>	<b>919.400,17€</b>	<b>867.550,62€</b>	<b>1.015.282,07€</b>	<b>1.025.435,20€</b>	<b>3.827.668,06€</b>

Tabla 7

### Dietas:

Las dietas son las retribuciones de carácter no regular y extrasalarial que se debe al trabajador que por razones laborales haya de trasladarse a un lugar distinto de aquel donde habitualmente presta sus servicios.

Según consta en el Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte, tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gastos de almuerzo, cena o pernoctación, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- Que el servicio le obligue a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera de su Comunidad.
- Que se vea obligado a almorzar, cenar o pernoctar fuera de la localidad de su domicilio.



Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Los importes de las dietas son los fijados en el Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte, (44,3€ para el 2021). Para el periodo de cálculo, se han aplicado las mismas subidas anuales que en el apartado anterior. Asimismo, los resultados obtenidos se han incrementado en un 20% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Para el cálculo de las dietas se utilizará la siguiente expresión:

Dieta = Concepto salarial x nº transportes/año x nº conductores x nº días/transporte

Expediciones con vehículo pesado	2022	2023	2024	2025
Concepto salarial (€)	53,56	54,09	54,64	55,18
Nº transportes (expediciones + operaciones especiales)	257 + 1	223 + 1	268 + 1	268 + 1
Nº Conductores	2	2	2	2
Días por expedición	3	3	3	3
<b>Total dietas (€)</b>	<b>82.910,88</b>	<b>72.696,96</b>	<b>88.188,96</b>	<b>89.060,52</b>

Tabla 8

Expediciones con furgón	2022	2023	2024	2025
Concepto salarial (€)	53,56	54,09	54,64	55,18
Nº transportes	11	11	11	11
Nº Conductores	2	2	2	2
Días por expedición	2	2	2	2
<b>Total dietas (€)</b>	<b>2.356,64</b>	<b>2.379,96</b>	<b>2.404,16</b>	<b>2.427,92</b>

Tabla 9

Paralizaciones	2022	2023	2024	2025
Concepto salarial (€)	53,56	54,09	54,64	55,18
Nº transportes (paralizaciones)	90	90	90	90
Nº Conductores	1	1	1	1
Días por expedición	1	1	1	1
<b>Total dietas (€)</b>	<b>4.820,40</b>	<b>4.868,10</b>	<b>4.917,60</b>	<b>4.966,20</b>

Tabla 10

Viajes expreso	2022	2023	2024	2025
Concepto salarial (€)	53,56	54,09	54,64	55,18
Nº transportes (viajes expreso + viajes en vacío + pruebas en blanco)	23	23	23	23
Nº Conductores	1	1	1	1
Días por expedición	2	2	2	2
<b>Total dietas (€)</b>	<b>2.463,76</b>	<b>2.488,14</b>	<b>2.513,44</b>	<b>2.538,28</b>

Tabla 11

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

En resumen:

Tipo	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>Expediciones con vehículo pesado</b>	82.910,88€	72.696,96€	88.188,96€	89.060,52€	<b>332.857,32€</b>
<b>Expediciones con furgón</b>	2.356,64€	2.379,96€	2.404,16€	2.427,92€	<b>9.568,68€</b>
<b>Paralizaciones + Viajes expreso</b>	7.284,16€	7.356,24€	7.431,04€	7.504,48€	<b>29.575,92€</b>
<b>Total</b>	<b>92.551,68</b>	<b>82.433,16€</b>	<b>98.024,16€</b>	<b>98.992,92€</b>	<b>372.001,92€</b>

Tabla 12

### Combustible- Urea:

Los vehículos para el transporte de mercancías tienen dos consumibles principales, el combustible y la disolución de urea.

Para calcular el gasto asociado al combustible, hay que considerar el kilometraje de cada uno de los dos tipos de vehículos (camiones y furgones), que de acuerdo con el PPT es:

Kilometraje	2022	2023	2024	2025
<b>Km que recorrer con camión (cargado)</b>	158.648	151.325	185.544	187.715
- Km que recorrer con camión convencional (cargado)	157.733	146.310	178.889	179.420
- Km que recorrer en operaciones especiales (cargado)	915	915	915	915
- Km que recorrer con equipo especial (cargado)	0	4.100	5.740	7.380
<b>Km que recorrer con furgón (cargado)</b>	2.849	2.849	2.849	2.849

Tabla 13

Los kilómetros recogidos en la tabla anterior para los transportes de IINN sólo tienen en cuenta los viajes con carga.

Un transporte completo de IINN comprenderá:

- Viaje en vacío desde la base del contratista hasta en centro productor.
- Viaje con carga (el indicado en la tabla).
- Viaje en vacío desde el centro de almacenamiento de El Cabril hasta la base del contratista.

Por ello, es necesario aplicar sobre los kilómetros de los transportes de IINN un factor de corrección, establecido en el 3,5 (teniendo en cuenta que, en ocasiones, la distancia del viaje con carga es inferior al resto de los desplazamientos). En los km realizados con camión

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

también se incluirán los viajes exprofeso, los transportes en vacío, las pruebas en blanco y las operaciones especiales. El kilometraje en estos casos se determinará como:

- Viajes exprofeso: nº viajes exprofeso x 3,5 (factor de corrección) x km Madrid-Cabril<sup>1</sup>
- Transportes vacíos: nº transportes vacío x 3,5 (factor de corrección) x km Ascó-Cabril<sup>2</sup>
- Pruebas en blanco: nº pruebas en blanco x 3,5 (factor de corrección) x km Ascó-Cabril<sup>2</sup>
- Operaciones especiales: nº operaciones especiales x 3,5 (factor de corrección) x km Ascó-Cabril<sup>2</sup>

Concepto	2022	2023	2024	2025
<b>Viajes exprofeso</b>	20	20	20	20
<b>Transportes vacíos IINN</b>	2	2	2	2
<b>Pruebas en blanco IINN</b>	1	1	1	1
<b>Operaciones especiales</b>	1	1	1	1

Tabla 14

Kilometraje	2022	2023	2024	2025
<b>Km que recorrer con camión</b>	653.285,50	627.655,00	747.421,50	755.020,00
- Km que recorrer con camión convencional	653.285,50	613.305,00	727.331,50	729.190,00
- Km que recorrer con equipo especial	0	14.350,00	20.090,00	25.830,00
<b>Km que recorrer con furgón</b>	9.971,50	9.971,50	9.971,50	9.971,50

Tabla 15

El cálculo del gasto de combustible se hará en base a la siguiente ecuación:

$$C = \frac{p_v \cdot c_v \cdot k}{100}$$

Donde:

C= Coste anual de combustible (€)

P<sub>v</sub>= Precio de adquisición sin IVA del combustible del vehículo

C<sub>v</sub>= Consumo medio del vehículo de tracción (litros/100km)

K= kilómetros recorridos anualmente por el vehículo de tracción

<sup>1</sup> Para realizar los cálculos se considera que la base se encuentra en Madrid y que el kilometraje se cuenta desde Ciemat, como punto de referencia desde el que calcular la estimación.

<sup>2</sup> Distancia más desfavorable de las expediciones recogidas en el PPT

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

El precio del diésel se ha calculado en base al valor más desfavorable de los recogidos para el 2020 del informe de “Evolución de los indicadores económicos y sociales del transporte terrestre” de noviembre de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana): 1,079€/l (sin IVA).

Se ha supuesto un incremento de precios del 1% anual desde el 31-12-2020 hasta el 31-12-2024. A los resultados obtenidos se les ha aplicado un incremento del 20% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Los valores de los consumos medios ( $C_v$ ) se han obtenido del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana):

- Consumo medio combustible camión convencional (cabeza tractora con semirremolque): 35 l/100km
- Consumo medio combustible equipo especial (cabeza tractora de equipo de transporte especial): 45 l/100km
- Consumo medio combustible furgón: 11,5 l/100km

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	2022	2023	2024	2025
Consumo diésel	303.515,41 €	289.796,12 €	347.228,51 €	352.374,02 €

Tabla 16

Para el cálculo del gasto en urea se emplearán los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

- Gasto medio disolución urea cabeza tractora con semirremolque: 1.727,53 €/año por vehículo
- Gasto medio disolución urea furgón: 236,51 €/año por vehículo

Para calcular los precios base de ejercicios sucesivos se harán las mismas consideraciones que para el combustible.

Teniendo en cuenta que la adscripción de medios para los servicios de IINN incluye 12 cabezas tractoras y 1 furgón, el gasto de disolución de urea será:

Gasto	2022	2023	2024	2025
Disolución de urea	25.665,96 €	25.922,62 €	26.181,85 €	26.443,67 €

Tabla 17

### **Mantenimiento:**

Dentro del mantenimiento se van a contemplar tres conceptos: gasto en neumáticos, mantenimiento preventivo y reparaciones (mantenimiento correctivo).

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Los cálculos se realizarán de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$N = \frac{p \cdot n \cdot k}{d}$$

$$M = m \cdot k$$

$$R = r \cdot k$$

Donde:

N = Coste anual de un tipo de neumáticos

p= precio sin IVA de la sustitución de un neumático de este tipo

n= número de neumáticos de este tipo

k= kilómetros recorridos anualmente por el vehículo

d= duración media de este tipo de vehículos

M= Coste anual de mantenimiento

m= coste kilométrico sin IVA del mantenimiento del vehículo y los equipos

R= Coste anual de reparaciones

r= coste kilométrico sin IVA de las reparaciones del vehículo y de los equipos

Las variables p, d, m y r se han obtenido de los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

Tipo de vehículo	n	P	d	M	R
<b>Cabeza tractora + semirremolque<sup>3</sup></b>	12	570 €/unidad	150.000km	0,050698€/km	0,038951€/km
<b>Furgón</b>	4	165,90€/unidad	60.000km	0,008904€/km	0,015828€/km

Tabla 18

Los datos de los kilómetros serán los recogidos en la tabla 15

Los resultados totales obtenidos según las expresiones anteriores se promedian con los datos que se incluyen en los presupuestos de Enresa para 2021, suponiéndose después un incremento del 5 % anual a lo largo del período del contrato por envejecimiento de los vehículos, y un incremento del 20 % sobre los resultados finales en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

A los resultados del mantenimiento de cabeza tractora+ semirremolque se les aplicará un valor de corrección de 12/17, ya que al no existir el mismo número de cabezas tractoras y semirremolques, el desgaste de los equipos y por lo tanto el mantenimiento no se va a distribuir uniformemente por los equipos.

<sup>3</sup> Se han tomado como referencia los datos para vehículos cisterna articulados de mercancías peligrosas. Los parámetros de cálculo incluyen el mantenimiento de los elementos de tracción y los semirremolques, habida cuenta de que el mantenimiento de los trenes de rodaje de los semirremolques correrá por cuenta de la empresa contratista

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	14

Sustituyendo valores resulta:

Gastos	2022	2023	2024	2025
<b>Neumáticos</b>	25.875,93 €	26.109,33 €	32.617,57 €	34.595,04 €
<b>Mantenimiento preventivo</b>	28.727,40 €	28.984,83 €	36.218,51 €	38.414,77 €
<b>Reparación (mto. Correctivo)</b>	22.180,81 €	22.384,07 €	27.947,43 €	29.640,85 €
<b>Total mantenimiento</b>	<b>76.784,14 €</b>	<b>77.478,23 €</b>	<b>96.783,51 €</b>	<b>102.650,66€</b>

Tabla 19

### Seguros:

El contratista tendrá que hacerse cargo de los seguros de responsabilidad civil no nuclear. Para el cálculo de los seguros se han tomado los datos del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

Seguro	Cabeza tractora (€/año)	Furgón (€/año)
<b>Seguro RC vehículo tractor (por vehículo)</b>	1.554,44	1.088,34
<b>Accidente del conductor (por conductor)</b>	54,08	- <sup>4</sup>
<b>Daños propios (por conductor)</b>	2.905,27	- <sup>4</sup>
<b>Asistencia de viaje (por vehículo)</b>	291,57	109,34
<b>Rotura de lunas (por vehículo)</b>	118,74	56,44
<b>Defensa jurídica (por conductor)</b>	55,25	- <sup>4</sup>

Tabla 20

Para el cálculo de ejercicios sucesivos, se ha considerado un aumento del 1% anual del coste y, finalmente, como en casos anteriores, los resultados finales se incrementan en un 20% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Los cálculos se realizarán teniendo en cuenta la adscripción de medios requerida (16 conductores para vehículos pesados, 12 cabezas tractoras y 1 furgón).

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	2022	2023	2024	2025
<b>Seguros camión</b>	87.904,80€	88.783,84€	89.671,68€	90.568,40€
<b>Seguros furgón</b>	1.535,19€	1.550,54€	1.566,05€	1.581,71€
<b>Total</b>	<b>89.439,99 €</b>	<b>90.334,38 €</b>	<b>91.237,73 €</b>	<b>92.150,11 €</b>

Tabla 21

### Vehículos:

En este apartado se considerarán las siguientes contribuciones: cabezas tractoras, furgones, inspecciones de los vehículos (ITV, ADR, IAE, tacógrafo...) y puesta a disposición

<sup>4</sup> Los seguros de los conductores “seguro furgón” están íntegramente contemplados dentro de los “seguros cabeza tractora”.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	15

para los trabajos de Enresa de: portacontenedor, Tauliner y equipos para el transporte pesado.

Para el cálculo del gasto derivado de la utilización de las cabezas tractoras y furgones se empleará la siguiente expresión:

$$A = \frac{C - R - N}{v} \cdot u \cdot x$$

Donde:

A: Coste anual de amortización del elemento

C: Valor de adquisición sin IVA del elemento

R: Valor residual sin IVA del elemento

N: Valor sin IVA de los neumáticos

v: vida útil de los elementos

u: porcentaje de utilización del equipo para Enresa

x: número de equipos

Los valores de C, R, N y v se han obtenido del del informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera” para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

Tipo de vehículo	X	C	R	N	v
<b>Cabeza tractora<sup>5</sup></b>	12	115.580,49€	20%·C	570,00€	6 años
<b>Furgón</b>	1	37.000,00€ <sup>6</sup>	15%·C	165,90€	8 años

Tabla 22

El porcentaje de utilización se ha obtenido en base a los kilómetros que se pretende realizar, el número de equipos y la media anual establecida por el informe del “Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera”:

Vehículo	Media anual prevista de cada vehículo	Media anual según el informe	U
<b>Camión</b>	69.584,55	120.000	<b>58,0%</b>
<b>Furgón</b>	9.971,50	50.000	<b>19,9%</b>

Tabla 23

Los resultados que se obtienen se consideran constantes a lo largo de todo el contrato, si bien se incrementa en un 20% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Sustituyendo valores resulta:

<sup>5</sup> Se han tomado como referencia los datos para vehículos cisterna articulados de mercancías peligrosas. Los parámetros de cálculo incluyen únicamente las cabezas tractoras, ya que Enresa es la que provee de los semirremolques de cara a la ejecución del contrato.

<sup>6</sup> Estimado según precio de mercado

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Gasto	Cada anualidad
Camión	127.916,99€
Furgón	933,83€
<b>Total</b>	<b>128.850,82 €</b>

Tabla 24

Para el alquiler de portacontenedor, tauliner y equipo para el transporte de pesado, se consideran los precios de mercado, es decir, 750€/mes para el caso de los 2 primeros equipos y 1.000€/mes para el caso del alquiler del equipo para transportes especiales. Se asume una necesidad de alquiler de 1 equipo de cada tipo durante dos meses en cada una de las anualidades.

Se ha supuesto un incremento de precios del 1% anual a lo largo del periodo de duración del contrato. A los resultados obtenidos se les aplica un incremento del 20 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

Sustituyendo valores resulta:

Gasto	2022	2023	2024	2025
<b>Puesta a disposición de portacontenedor</b>	1.800,00€	1.818,00€	1.836,18€	1.854,54€
<b>Puesta a disposición de Tauliner</b>	1.800,00€	1.818,00€	1.836,18€	1.854,54€
<b>Puesta a disposición de equipo de transporte pesado</b>	2.400,00€	2.424,00€	2.448,24€	2.472,72€

Tabla 25

Para el cálculo del coste de las inspecciones de los vehículos (ITV, ADR, etc) se han tomado los datos del informe del "Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera" para julio de 2020 (editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que establece:

Inspecciones camión<sup>7</sup>: 891,49€/año por vehículo

Inspecciones furgón 454,36€/año por vehículo

Teniendo en cuenta el número de equipos (17 camión + semirremolque y 1 furgón), resulta:  
Inspecciones: 15.609,69 €/año

### **Equipamiento de vehículos:**

Se establece que los vehículos deben contar con un sistema de localización vía GPS, así como equipos de emergencia y otros de medida de la radiación y la contaminación.

Para el cálculo de los costes de estos equipamientos se han considerado los precios de mercado:

<sup>7</sup> Se han tomado como referencia los datos para vehículos cisterna articulados de mercancías peligrosas. Los parámetros de cálculo incluyen la inspección de los elementos de tracción y los semirremolques, habida cuenta de que las revisiones de los semirremolques correrá por cuenta de la empresa contratista, es decir de 17 elementos.



Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	17

Para el cálculo de los costes de estos equipamientos se han considerado los precios de mercado:

- Sistema de localización GPS<sup>8</sup> = 500€/ ud·año
- Equipos de medición de radiación y contaminación<sup>9</sup> = 607,28€/ ud·año
- Equipamiento en vehículo tractor (furgón o cabeza)<sup>10</sup> = 100€/ ud·año
- Equipamiento en semirremolque o furgón<sup>11</sup> = 200€/ud·año

A los valores anteriores se les aplica un incremento del 20 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial, resultando:

- Sistema de localización GPS = 7.800€/año
- Equipos de medición de radiación y contaminación = 9.473,57€/ año
- Equipamiento en vehículo tractor (furgón o cabeza) = 1.560€/año
- Equipamiento en semirremolque o furgón = 4.320€/año

#### **Otros:**

Por último, habrá que contemplar el alquiler de la campa que servirá como aparcamiento.

En este caso, se considera que el precio anual es el mismo durante toda la duración del contrato y atendiendo a los precios de mercado se puede establecer en: Alquiler de la campa: 25.000€/año

A los valores anteriores se les aplica un incremento del 20 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial, resultando: Alquiler de la campa: 30.000€/año

El resumen de costes estimados (en euros) es el siguiente:

Conceptos transportes	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>Personal</b>	919.400,17	867.550,62	1.015.282,07	1.025.435,20	<b>3.827.668,06</b>
<b>Dietas (€)</b>	92.551,68	82.433,16	98.024,16	98.992,92	<b>372.001,92</b>
<b>Consumo diésel – urea</b>	329.181,38	315.718,75	373.410,36	378.817,69	<b>1.397.128,18</b>
<b>Mto total</b>	76.784,14	77.478,23	96.783,51	102.650,66	<b>353.696,54</b>
<b>Seguros total</b>	89.439,99	90.334,38	91.237,73	92.150,11	<b>363.162,21</b>
<b>Vehículos</b>	150.460,51	150.520,51	150.581,11	150.642,32	<b>602.204,45</b>
<b>Equipamiento</b>	23.153,57	23.153,57	23.153,57	23.153,57	<b>92.614,28</b>
<b>Otros</b>	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	<b>120.000,00</b>
<b>Total (€)</b>	<b>1.710.971,44</b>	<b>1.637.189,22</b>	<b>1.878.472,51</b>	<b>1.901.842,47</b>	<b>7.128.475,64</b>

Tabla 26

<sup>8</sup> Tendrán sistema de localización por GPS las 12 cabezas tractoras y el furgón, es decir 13 equipos

<sup>9</sup> Contarán con un equipo de medición de radiación y contaminación cada una de las cabezas tractoras y el furgón, es decir 13 equipos

<sup>10</sup> Incluye EPI's, etiquetas, paneles, equipamiento exigible por ADR... Se consideran vehículo tractor las cabezas y el furgón, es decir 13 equipos

<sup>11</sup> Incluye elementos flexibles de estiba, herramientas, equipos de balizamiento... La dotación se incluirá en los semirremolques (17) y el furgón (1), es decir, un total de 18 equipos

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

El precio del contrato proyectado se fija por un sistema mixto:

- **A tanto alzado para las partidas:**
  - o Puesta a disposición de Enresa de conductor+ cabeza tractora en El Cabril (precio mensual)
  - o Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa (precio del mantenimiento por equipo y por mes)
- **Por precios unitarios para las partidas de:**
  - o Precio del transporte cargado (€/km)
    - En furgón
    - En semirremolque de Enresa
    - En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)
  - o Precio del transporte en vacío (€/km)
    - En furgón
    - En semirremolque de Enresa
    - En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)
  - o Precio de paralización (€/día)
  - o Puesta a disposición de Enresa de equipos (€/equipo al mes)
- **Partida fija:** Para el mantenimiento correctivo

Teniendo en cuenta los costes detallados con anterioridad, los importes para las diferentes partidas en que se descompone el presupuesto base de licitación son los siguientes:

**Partidas a tanto alzado:**

- **Puesta a disposición de Enresa de conductor + cabeza tractora en El Cabril:**  
Se calcula el precio a tanto alzado de la puesta a disposición de conductor y cabeza tractora: 6.600€/·mes lo que hace un importe máximo de licitación para esta partida de **316.800€ IVA excluido.**
- **Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa operados por el contratista:**  
En base a los costes detallados anteriormente y los 17 equipos considerados, se estima un coste de 410,93€/vehículo·mes, lo que hace un importe máximo de licitación para esta partida de **335.318,88€ IVA excluido.**

**Partidas a precio unitario:**

- **Precio del transporte cargado en semirremolque de Enresa (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula el precio unitario: **7,18€/km**

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- **Precio del transporte cargado en vehículo especial de Enresa (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula el precio unitario: **9,15€/km**
- **Precio del transporte cargado en furgón (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula el precio unitario: **2,30€/km**
- **Precio del transporte en vacío de semirremolque de Enresa (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de **1,74€/km**
- **Precio del transporte en vacío de vehículo especial de Enresa (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de **3,10€/km**
- **Precio del transporte en vacío de furgón (€/km)**  
Teniendo en cuenta los recursos y los kilómetros realizados, se calcula un precio unitario máximo de **1,40€/km**
- **Precio de paralización (€/día)**  
Se calcula el precio unitario máximo de la paralización: **410 €/día** de paralización.
- **Puesta a disposición de equipos para la ejecución del contrato:**  
Los precios unitarios máximos por la puesta a disposición de Enresa de los equipos son los siguientes:
  - Puesta a disposición de portacontenedor: **900€/ud·mes**
  - Puesta a disposición de Tauliner: **900€/ud·mes**
  - Puesta a disposición de equipo para transporte pesado: **1.200€/ud·mes**

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCSP) son los siguientes:

Concepto	Precio unitario máximo (€)
Transporte cargado en semirremolque de Enresa (*)	7,18€/km
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa(*)	9,15€/km
Transporte cargado en furgón (*)	2,30€/km
Transporte vacío en semirremolque de Enresa	1,74€/km
Transporte vacío en vehículo especial de Enresa	3,10€/km
Transporte vacío en furgón	1,40€/km
Paralización	410€/día de paralización
Puesta a disposición de portacontenedor	900€/vehículo·mes
Puesta a disposición de Tauliner	900€/vehículo·mes
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	1.200€/vehículo·mes

Tabla 27

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

**(\*) Notas:**

1.- Estos precios incluirán el desplazamiento desde la base del contratista hasta el sitio de carga, la asistencia en la carga, el transporte de los residuos y el retorno hasta la base del contratista. La facturación se hará por kilómetro de transporte cargado, incluyéndose dentro de ese concepto, todos los indicados. El programa de estos trabajos está establecido en el PPT.

2.- Estos precios serán los que se apliquen a las expediciones completas y se considerará que los kilómetros son los que realiza el vehículo cargado (es decir, los kilómetros que realiza el vehículo en vacío están incluidos dentro del cálculo del precio por kilómetro)

Las unidades estimadas, conforme a lo ya indicado, son:

Concepto	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>Transporte cargado en semirremolque de Enresa</b>	158.648,00	147.225,00	179.804,00	180.335,00	<b>666.012,00</b>
<b>Transporte cargado en vehículo especial de Enresa</b>	0,00	4.100,00	5.740,00	7.380,00	<b>17.220,00</b>
<b>Transporte cargado en furgón</b>	2.849,00	2.849,00	2.849,00	2.849,00	<b>11.396,00</b>
<b>Transporte vacío en semirremolque de Enresa</b>	98.017,50	98.017,50	98.017,50	98.017,50	<b>392.070,00</b>
<b>Transporte vacío en vehículo especial de Enresa</b>	0,00	10.250,00	14.350,00	18.450,00	<b>43.050,00</b>
<b>Transporte vacío en furgón</b>	600,00	600,00	600,00	600,00	<b>2.400,00</b>
<b>Paralización</b>	90,00	90,00	90,00	90,00	<b>360,00</b>
<b>Puesta a disposición de portacontenedor</b>	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>
<b>Puesta a disposición de Tauliner</b>	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>
<b>Puesta a disposición de equipo para transporte pesado</b>	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>

Tabla 28

El número de unidades para las distintas partidas indicadas es estimativo y dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a su ejecución ni a una determinada cuantía global.

**Partida fija para el mantenimiento correctivo**

Existe múltiples tipologías de mantenimiento correctivo a realizar sobre los equipos de transporte de Enresa, desde cambio de lonas a adquisición de cables para conexión cabeza-semirremolque pasando por remaches o herramientas, no resultando posible definir un precio para cada tipo de intervención a realizar.

Por ello, se ha fijado una partida fija de **130.000 euros /año** IVA excluido para atender las posibles reparaciones que sea preciso realizar que estarían fuera del mantenimiento preventivo objeto del presente contrato. Para fijar este importe se ha tenido en cuenta el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	21

gasto realizado por Enresa en años anteriores. El importe de esta partida es máximo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa sin que exista compromiso alguno de agotar la partida.

El resumen del presupuesto que recoge las partidas a tanto alzado, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP para las partidas por precios unitarios y la partida fija, es el siguiente (cifras en euros):

Concepto	2022	2023	2024	2025	Total
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	1.139.092,64	1.057.075,50	1.290.992,72	1.294.805,30	<b>4.781.966,16</b>
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa	0,00	37.515,00	52.521,00	67.527,00	<b>157.563,00</b>
Transporte cargado en furgón	6.552,70	6.552,70	6.552,70	6.552,70	<b>26.210,80</b>
Transporte vacío en semirremolque de Enresa	170.550,45	170.550,45	170.550,45	170.550,45	<b>682.201,80</b>
Transporte vacío en vehículo especial de Enresa	0,00	31.775,00	44.485,00	57.195,00	<b>133.455,00</b>
Transporte vacío en furgón	840,00	840,00	840,00	840,00	<b>3.360,00</b>
Paralización (€)	36.900,00	36.900,00	36.900,00	36.900,00	<b>147.600,00</b>
Puesta a disposición de portacontenedor	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	<b>7.200,00</b>
Puesta a disposición de Tauliner	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	<b>7.200,00</b>
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	<b>9.600,00</b>
<b>Puesta a disposición de conductor + cabeza tractora</b>	<b>79.200,00</b>	<b>79.200,00</b>	<b>79.200,00</b>	<b>79.200,00</b>	<b>316.800,00</b>
<b>Mantenimiento preventivo</b>	<b>83.829,72</b>	<b>83.829,72</b>	<b>83.829,72</b>	<b>83.829,72</b>	<b>335.318,88</b>
<b>Mantenimiento correctivo</b>	<b>130.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>520.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.652.965,51</b>	<b>1.640.238,37</b>	<b>1.901.871,59</b>	<b>1.933.400,17</b>	<b>7.128.475,64</b>

Tabla 29

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 22
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Para el cálculo de este presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el desglose en cuanto a los costes directos e indirectos es el siguiente:

<b>Coste total</b>	<b>7.128.475,64 €</b>
<b>Costes Directos (80%)</b>	5.702.780,51 €
<b>Costes Indirectos (20%)</b>	1.425.695,13 €
- Beneficio industrial (14%)	997.986,59 €
-Costes generales (6%)	427.708,54 €

## 2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

- Mejoras/ Mantenimiento plataformas
- Servicio conductor cabeza tractora
- Transporte desmantelamiento RR. Garoña RBBA
- Transporte desmantelamiento RR. Garoña RBMA
- Transporte desmantelamiento RR. José Cabrera RBBA
- Transporte desmantelamiento RR. José Cabrera RBMA
- Transporte desmantelamiento RR. PIMIC RBBA
- Transporte desmantelamiento RR.PIMIC RBMA
- Transporte muestras caracterización
- Transporte RBBA clausura CN Vandellós I
- Transporte RBBA Juzbado
- Transporte RBBA procedentes de operación
- Transporte RBMA Juzbado
- Transporte RBMA Procedentes de operación
- Transporte rehabilitación RR. PIMIC RBMA
- Transporte rehabilitación RR. PIMIC RBBA
- Transporte residuos IIRR

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 23
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Partidas presupuestarias	2022	2023	2024	2025
Mejoras/mantenimiento plataformas (€)	247.939,81	247.939,81	247.939,81	247.939,81
Servicio conductor cabeza tractora (€)	79.200,00	79.200,00	79.200,00	79.200,00
Tte. desmantelamiento RBBA Garoña (€)	72.663,45	230.840,97	236.728,57	332.570,17
Tte. desmantelamiento RBMA Garoña (€)	43.225,45	123.442,97	299.988,97	315.929,77
Tte. desmantelamiento RR. José Cabrera RBBA (€)	497.833,77	0,00	0,00	0,00
Tte. desmantelamiento RR. José Cabrera RBMA (€)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tte. desmantelamiento RR. Pimic RBBA (€)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tte. desmantelamiento RR. Pimic RBMA (€)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tte. muestras caracterización (€)	7.392,70	7.392,70	7.392,70	7.392,70
Tte. RBBA clausura CN Vandellós I (€)	0,00	50.505,60	50.505,60	0,00
Tte. RBBA Juzbado (€)	18.129,50	18.129,50	18.129,50	18.129,50
Tte. RBBA procedentes de operación (€)	70.742,03	253.326,68	338.275,48	335.941,98
Tte. RBMA Juzbado (€)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tte. RBMA procedentes de operación (€)	569.723,99	582.525,33	576.776,15	581.199,03
Tte. rehabilitación Pimic RBMA (€)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tte. rehabilitación RR. Pimic RBBA (€)	31.017,60	31.837,60	31.837,60	0,00
Tte. residuos II.RR. (€)	15.097,22	15.097,22	15.097,22	15.097,22
<b>Total euros</b>	<b>1.652.965,51</b>	<b>1.640.238,37</b>	<b>1.901.871,59</b>	<b>1.933.400,17</b>

Tabla 30

### 3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se fija con una **fórmula mixta**:

- **A tanto alzado** para las siguientes partidas:

o Puesta a disposición de Enresa de conductor+ cabeza tractora en El Cabril (precio mensual)

o Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa (precio del mantenimiento por equipo y por mes)

- **Por precios unitarios** para las partidas del:

o Precio del transporte cargado (€/km)

En furgón

En semirremolque de Enresa

En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 24
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- o Precio del transporte en vacío (€/km)
  - En furgón
  - En semirremolque de Enresa
  - En vehículo especial (por peso y/o dimensiones)

o Precio de paralización (€/día)

o Puesta a disposición de Enresa de equipos (€/equipo al mes)

- Así mismo **se contempla una partida fija para el mantenimiento correctivo**

#### **Partidas a tanto alzado:**

- **Puesta a disposición de Enresa de conductor + cabeza tractora en El Cabril:**  
El importe máximo de licitación de la partida asciende a **316.800€ IVA excluido.**
- **Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa operados por el contratista:**  
El importe máximo de licitación de esta partida asciende a **335.318,88€ IVA excluido.**

#### **Partidas a precio unitario:**

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCSP) son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Precio unitario máximo (€)</b>
<b>Transporte cargado en semirremolque de Enresa (*)</b>	7,18€/km
<b>Transporte cargado en vehículo especial de Enresa (*)</b>	9,15€/km
<b>Transporte cargado en furgón (*)</b>	2,30€/km
<b>Transporte vacío en semirremolque de Enresa</b>	1,74€/km
<b>Transporte vacío en vehículo especial de Enresa</b>	3,10€/km
<b>Transporte vacío en furgón</b>	1,40€/km
<b>Paralización</b>	410€/día de paralización
<b>Puesta a disposición de portacontenedor</b>	900€/vehículo·mes
<b>Puesta a disposición de Tauliner</b>	900€/vehículo·mes
<b>Puesta a disposición de equipo para transporte pesado</b>	1.200€/vehículo·mes

Tabla 31

#### **(\*) Notas:**

1.- Estos precios incluirán el desplazamiento desde la base del contratista hasta el sitio de carga, la asistencia en la carga, el transporte de los residuos y el retorno hasta la base del contratista. La facturación se hará por kilómetro de transporte cargado, incluyéndose dentro de ese concepto, todos los indicados. El programa de estos trabajos está establecido en el PPT.



Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	25

2.- Estos precios serán los que se apliquen a las expediciones completas y se considerará que los kilómetros son los que realiza el vehículo cargado (es decir, los kilómetros que realiza el vehículo en vacío están incluidos dentro del cálculo del precio por kilómetro)

Las unidades estimadas, tal y como se han ido indicando, son:

Concepto	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	158.648,00	147.225,00	179.804,00	180.335,00	<b>666.012,00</b>
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa	0,00	4.100,00	5.740,00	7.380,00	<b>17.220,00</b>
Transporte cargado en furgón	2.849,00	2.849,00	2.849,00	2.849,00	<b>11.396,00</b>
Transporte vacío en semirremolque de Enresa	98.017,50	98.017,50	98.017,50	98.017,50	<b>392.070,00</b>
Transporte vacío en vehículo especial de Enresa	0,00	10.250,00	14.350,00	18.450,00	<b>43.050,00</b>
Transporte vacío en furgón	600,00	600,00	600,00	600,00	<b>2.400,00</b>
Paralización	90,00	90,00	90,00	90,00	<b>360,00</b>
Puesta a disposición de portacontenedor	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>
Puesta a disposición de Tauliner	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>8,00</b>

Tabla 32

El número de unidades para las distintas partidas indicadas es estimativo y dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a su ejecución ni a una determinada cuantía global.

#### **Partida fija para el mantenimiento correctivo**

Se ha fijado una partida fija de 130.000 euros /año IVA excluido para atender las posibles reparaciones que sea preciso realizar que estarían fuera del mantenimiento preventivo objeto del presente contrato. El importe de esta partida es máximo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa sin que exista compromiso alguno de agotar la partida.

#### **4. Posibilidad de Modificación: NO**

Por el objeto del contrato no se prevé causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 204 de la Ley 9/2017.

**Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza:** No procede

**Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja:** No procede

**Supuestos de aplicación de la modificación:** No procede

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 26
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## 5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **7.724.111,32 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación excluido el IVA para toda la duración del contrato, dado que no se contempla modificación ni prórroga alguna. Asimismo, incluye la previsión de incremento de, hasta un máximo del 10%, en el número de unidades correspondientes a las partidas determinadas a precios unitarios y relativas a precio de transportes, paralización y puesta a disposición de equipos y que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP, no se considera modificación.

(a) Presupuesto base de licitación sin IVA (48 meses)	7.128.475,64€
(b) Incremento del 10% no considerada modificación.	595.635,68€
<b>Valor Estimado (a)+(b)</b>	<b>7.724.111,32 €</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**.

## 6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo al que se refiere la D.A. trigésimas tercera de la LCSP asciende a **5.956.356,76 euros**, IVA excluido, correspondiente a las partidas relativas al precio de transportes, paralización y puesta a disposición de equipos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Número estimado de unidades para los 48 meses del contrato	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo DA 33ª (€)
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	666.012,00 km	7,18 €/km	4.781.966,16
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa	17.220,00 km	9,15 €/km	157.563,00
Transporte cargado en furgón	11.396,00 km	2,30 €/km	26.210,80
Transporte vacío en semirremolque de Enresa	392.070,00 km	1,74 €/km	682.201,80
Transporte vacío en vehículo especial de Enresa	43.050,00 km	3,10 €/km	133.455,00
Transporte vacío en furgón	2.400,00 km	1,40 €/km	3.360,00
Paralización	360,00 días	410 €/día	147.600,00
Puesta a disposición de portacontenedor	8,00 vehículos	900 €/vehículo	7.200,00
Puesta a disposición de Tauliner	8,00 vehículos	900 €/vehículo	7.200,00
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	8,00 vehículos	1.200 €/vehículo	9.600,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.956.356,76</b>

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 27
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

El número de unidades para las distintas partidas indicadas es estimativo y dependerá de las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a su ejecución ni a una determinada cuantía global.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

**1. Lugar:**

El contrato se ejecutará **en las instalaciones de carga y/o descarga establecidas** en cada expedición **y en instalaciones de carga y de destino de contenedores vacíos cuando proceda**, utilizando, en todo caso, las vías de transporte seleccionadas tal y como se describe en el PPT.

**El resto de las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en las instalaciones que el contratista designe.**

**2. Plazo de ejecución:**

Se establece un plazo de ejecución de **48 meses** (4 años), contados a partir del 01 de enero de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior.

**3. Prórrogas**

**No se contempla prórroga alguna.**

D. PROCEDIMIENTO

**1. Forma de tramitación:**

Dado que el valor estimado del contrato asciende a **7.724.111,32 €** y, si bien en el mercado no existe un gran número de empresas con capacidad para ejecutar las tareas que se demandan y que dispongan de soluciones que se adapten a las necesidades a las que atiende este contrato, la apertura a la concurrencia permitirá a Enresa obtener la mejor relación calidad-precio, por lo que se licita mediante **procedimiento abierto** (art. 156 de la LCSP).

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede**

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede**

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No**

**5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán **DOS (2) archivos electrónicos:**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	28

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

**En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del nivel de Garantía de Calidad exigido.

#### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

**Se exigen.** Las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes acreditaciones:

- **Poseer la titularidad de la autorización de Operador de Transporte de Mercancías**, otorgada en España por la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, a las que se les hayan delegado el régimen competencial según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, y en su defecto por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.
- **Estar autorizada para la ejecución de transportes de materiales nucleares y de fuentes radiactivas de los tipos 1, 2 y 3**, de acuerdo con el R.D.1308/2011 de 26 de septiembre.
- **Estar inscrita** en el Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, **como empresa transportista de materiales nucleares y de materiales radiactivos**, según el artículo 78 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

#### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

**No aplica.** Considerando el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 29
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

### 3. Solvencia económica y financiera:

- a) **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **3.000.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio **se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por el periodo de ejecución del contrato, con un valor mínimo de **7.724.111,32€** a que asciende el valor estimado del contrato, dado que el desempeño de las actividades objeto del contrato puede implicar daños no cubiertos por el seguro de responsabilidad civil obligatoria del vehículo (cabeza tractora).

**Se acreditará por medio de la correspondiente póliza, o de certificado expedido por el asegurador** en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, **y mediante el documento de compromiso vinculante de la correspondiente suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.**

### 4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo:

Acreditación de la **calificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio.**

El personal técnico mínimo exigido para la ejecución de los servicios objeto de este contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Responsable de Protección Radiológica (1 trabajador):**

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación universitaria de grado medio en ingeniería o ramas de ciencias (diplomatura o grado) o equivalente.
- Experiencia mínima de tres años, en el sector nuclear/radiactivo.
- Formación de Supervisor de Instalaciones Radiactivas o equivalente.

- **Responsable de Garantía de Calidad (1 trabajador):**

El personal responsable de Garantía de Calidad deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma UNE 73.405:2001 basada en la "Formación y Cualificación del personal de Garantía de Calidad para Instalaciones Nucleares".

Su formación y cualificación deberá cumplir con lo recogido en el apartado 6.2.2.3 de la norma UNE 73.405:2001. Además, deberá tener una experiencia mínima de tres años en el sector nuclear/radiactivo.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 30
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales (1 trabajador):**

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación superior universitaria en ingeniería o ramas de ciencias (licenciatura o grado + máster de especialización en el área del grado) o equivalente.
- Experiencia mínima de tres años, en el sector nuclear/radiactivo.
- Formación básica en PRL de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997.

- **Responsable del contrato (1 trabajador):**

Su formación y cualificación deberá responder al siguiente perfil:

- Titulación superior universitaria en ingeniería o ramas de ciencias (licenciatura o grado + máster de especialización en el área del grado) o equivalente.
- Experiencia mínima de tres años en el sector nuclear/radiactivo.
- Titulación de Consejero de Seguridad en el transporte de Mercancías Peligrosas en clase 7.
- Formación en Protección Radiológica equivalente a Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

- **Personal de conducción (16 conductores)**

- Permiso ADR para la conducción de vehículos que transporten mercancías peligrosas de la Clase 7. Se acreditará mediante el correspondiente carné.
- Formación:
  - En Protección Radiológica
  - En Prevención de Riesgos Laborales:
    - ✓ Formación e información preventiva específicas para el desempeño de su puesto de trabajo.
    - ✓ Formación en prevención de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997 para el caso de que por alguna instalación de origen/ destino de los residuos le sea requerido ser nombrado como recurso preventivo.

- Formación establecida en la IS 38 como obligatoria para el personal de conducción

- Formación en las actuaciones en caso de incidente según la IS-42

La formación se acreditará mediante los certificados correspondientes, salvo en el caso de la formación en PR que se acreditará con el certificado de asistencia a la formación correspondiente o, en su defecto, con la presentación de la página correspondiente del carné radiológico en la que conste la firma y sello de haber recibido la formación.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 31
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Permiso de conducción de vehículos articulados (Categoría CE). Se acreditará mediante el correspondiente carné.
- Capacitación profesional para transportistas. Se acreditará mediante el correspondiente carné (CAP).
- Experiencia mínima de dos años en:
  - Conducción en vehículos articulados
  - Transporte de mercancías peligrosas. Al menos cuatro de los dieciséis conductores debe tener dos años de experiencia en el transporte de material radiactivo.

Las titulaciones se acreditarán mediante la presentación del título/s correspondiente/s a cada perfil. La experiencia se acreditará mediante la presentación del correspondiente currículum (en el que conste la duración, la/s empresa/s en las que se han realizado las tareas requeridas, los trabajos realizados en cada una de ellas) así como la posesión de las capacitaciones personales exigidas, en su caso, en función del puesto a desarrollar.

## 5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

**El licitador primer clasificado**, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad) **deberá presentar uno de estos tres documentos:**

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido, junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 32
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

## 6. Adscripción de medios:

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato, los licitadores **deberán adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:**

- **10 tracto camiones con una antigüedad no superior a 4 años y una potencia mínima de 450cv**
- **1 tracto camión con una antigüedad no superior a 6 años y una potencia mínima de 450cv** (que se destinará únicamente a desplazamientos internos en las instalaciones de El Cabril).
- **1 tracto camión con un kilometraje inferior a 200.000km y una potencia mínima de 500cv** y al menos una masa máxima en carga técnicamente admisible de 33.000kg
- **1 vehículo furgón con un kilometraje inferior a 200.000 km, con una masa máxima admisible de 3.500kg.** El furgón dispondrá de puntos de anclaje para la correcta estiba y de un sistema de cierre para permitir el precintado de la zona de carga.

A efectos acreditativos **se presentará Ficha técnica y permiso de circulación de cada vehículo, un contrato de renting, o una factura proforma o precontrato de adquisición o renting.**

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C el **Anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.** Asimismo se incluirá la documentación acreditativa que se contemple, en su caso, en el apartado H3 y en el propio Anexo 5.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras? No**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase) No procede.**

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede**



Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 33
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

**3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:(Segunda fase) Hasta 37 puntos.**

. Dicha puntuación se desglosa de la siguiente manera:

- **Experiencia del personal de conducción: Se valorará, con hasta 16 puntos, la experiencia del personal de conducción que forme parte del equipo mínimo de trabajo, adicional a la exigida como solvencia técnica conforme se indica a continuación:**

**Se otorgará un punto por cada miembro del personal de conducción que tenga una experiencia acreditada de más de 2 años en transporte de mercancías de clase 7 en vehículos pesados (carné CE).**

La experiencia se acreditará mediante la presentación del correspondiente currículum en el que conste la duración, la/s empresa/s en las que se han realizado las tareas requeridas y el trabajo realizado en cada una de ellas así como las acreditaciones personales exigidas, en su caso, en función del puesto a desarrollar.

- **Base de vehículos: Se valorará con 8 puntos el compromiso de que la base de que deben disponer durante todo el periodo de ejecución del contrato, para el estacionamiento de vehículos de acuerdo con el apartado 6.5 del PPT cumpla con los criterios establecidos por el apartado 8.4.1 a) del ADR y que, además, se encuentre vallada perimetralmente.**
- **Disponibilidad de Instalación Radiactiva Autorizada en adelante IRA) y/o una autorización que le permita desarrollar las actividades de gestión temporal de residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos de diversa índole: Se valorará con 8 puntos el compromiso de disponer, durante todo el periodo de ejecución del contrato de una IRA y/o autorización para la gestión de los residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos.**

La disponibilidad de la IRA y/o la autorización, se acreditará con el documento de autorización vigente.

- **Vehículos Euro VI: Se valorará, con hasta 5 puntos, a aquellas ofertas que contemplen el compromiso de que la flota de vehículos adscritos a la ejecución del contrato cumplan con los criterios de emisión Euro VI.**

Dicha puntuación se otorgará del siguiente modo:

**Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que contemplen el compromiso de que los 13 vehículos que suponen el 100% de la flota cumplan con dichos criterios de emisión. Se otorgarán 2 puntos si el compromiso contempla entre 7 y 12 vehículos y 1 punto si contempla entre 1 y 6 vehículos de la flota.**

**4. Puntuación máxima oferta económica:(Segunda fase) Hasta 63 puntos**

- a. Se asignarán un **máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja**. La puntuación del resto de ofertantes se obtendrá por aplicación de la fórmula establecida en el apartado 6.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 34
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Los importes ofertados en el correspondiente Anexo 5, debidamente firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, incluirán todos los costes en que se pudiera incurrir, excepto el IVA.

Los precios unitarios ofertados para las partidas de transporte en cargado (en semirremolque, en vehículo especial y en furgón) contemplarán el desplazamiento desde la base del contratista hasta el sitio de carga, la asistencia en la carga, el transporte de los residuos y el retorno hasta la base del contratista.

Igualmente los precios unitarios ofertados para las partidas de transporte en cargado indicadas, serán los que se apliquen a las expediciones completas considerándose que los kilómetros son los que realiza el vehículo cargado.

Los importes ofertados no podrán superar, en cada caso, los presupuestos máximos de licitación para las partidas de puesta a disposición de conductor + cabeza tractora y mantenimiento preventivo de equipos de transporte, ni los precios unitarios máximos para cada una de las partidas de precios de transporte, paralización y puesta a disposición de equipos, y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

Los importes ofertados se expresarán **en una cifra con dos decimales** como máximo.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El ofertado para la partida de puesta a disposición de conductor + cabeza tractora.
- El ofertado para el mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa.
- Los resultantes de multiplicar los precios unitarios ofertados por las unidades estimadas para los siguientes conceptos:
  - El transporte cargado en semirremolque de Enresa
  - El transporte cargado en vehículo especial de Enresa
  - El transporte cargado en furgón
  - El transporte en vacío de semirremolque de Enresa
  - El transporte en vacío de vehículo especial de Enresa
  - El transporte en vacío de furgón
  - La paralización
  - La puesta a disposición de equipos.

**b. Bonificación de precios:** Se asignará **un máximo de 14 puntos** a las ofertas que incluyan **una bonificación sobre los precios unitarios ofertados para transporte cargado, a partir de la realización anual de 146.310 km** (distancia prevista para 2023) **realizados en cargado por todos los transportes, con independencia del tipo de vehículo.**

La bonificación se ofertará como un porcentaje (%) de descuento a aplicar a los precios unitarios ofertados para transporte cargado a partir del km. 146.311 que se realice cada año natural de vigencia del contrato en servicios de transporte cargado.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 35
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

**Se otorgarán los 14 puntos que constituyen la máxima puntuación, a las proposiciones que oferten el mayor porcentaje de bonificación, valorándose las restantes mediante la aplicación de una fórmula de proporcionalidad simple.**

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El precio de adjudicación de la partida de puesta a disposición de conductor + cabeza tractora
- El precio de adjudicación de la partida relativa al mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa
- Los resultados de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por el número de unidades correspondientes a:
  - El transporte cargado en semirremolque de Enresa
  - El transporte cargado en vehículo especial de Enresa
  - El transporte cargado en furgón
  - El transporte en vacío de semirremolque de Enresa
  - El transporte en vacío de vehículo especial de Enresa
  - El transporte en vacío de furgón
  - La paralización
  - La puesta a disposición de equipos.
- La partida fija correspondiente al mantenimiento correctivo a realizar sobre los equipos de transporte de Enresa.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

**1. Garantía definitiva: SÍ**

Se exigirá garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación IVA excluido**

**2. Garantía complementaria: NO**

**3. Plazo de garantía: 3 meses**

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Un responsable de la Unidad de Transporte

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A30-ES-OL-0097	0	Mayo 2021	36

- El contratista deberá **realizar**, durante la vigencia del contrato, **cursos o acciones formativas en materia de conducción eficiente encaminadas a la reducción del consumo de combustible**. Dichos cursos o acciones formativas deberán ser impartidas a la totalidad de los conductores adscritos al contrato **con una periodicidad, al menos, bienal. La duración de los cursos o acciones formativas deberá ser, como mínimo, de una hora.**

El contratista dispondrá de un máximo de 6 meses desde la aceptación por el responsable del contrato del programa de formación para impartir la primera jornada de formación.

A efectos acreditativos, la empresa adjudicataria deberá presentar la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración, su duración y los participantes.

- El contratista deberá **realizar, al menos, un curso o acción formativa** durante la vigencia del contrato, **dirigidos a proporcionar al responsable del contrato y al responsable de protección radiológica el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. La duración mínima del curso, o acción formativa, será de 5 horas.**

El contratista dispondrá de un máximo de 12 meses desde la aceptación por el responsable del contrato del programa de formación para impartirla.

A efectos acreditativos, la empresa adjudicataria deberá presentar la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración, su duración y los participantes.

Los cursos o acciones formativas referidas en las anteriores condiciones especiales de ejecución, deberán estar recogidas en el programa de formación a presentar por el contratista de acuerdo con lo establecido en el PPT. Tal y como se indica en el apartado M del presente Anexo (Otras obligaciones del contratista), una vez formalizado el contrato el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho programa, que recogerá los cursos o acciones formativas señaladas, debiendo ser aceptado por el responsable del contrato.

- Por su objeto este contrato está sometido a Garantía de Calidad Nivel II.**

El contratista tendrá implantado un **sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, que tendrá en cuenta además los aspectos específicos del transporte señalados en la Guía de Seguridad 6.1 del CSN (“Garantía de calidad en el transporte de sustancias radiactivas”) y en las Instrucciones de Seguridad del Consejo IS-34 (“sobre criterios en relación con las medidas de protección radiológica, comunicación de no conformidades, disponibilidad de personas y medios en emergencias y vigilancia de la carga en el transporte de material radiactivo”), IS-38 (“formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera”) y/o IS-42 (“criterios de notificación al Consejo de sucesos en el transporte de material radiactivo”). Igualmente servirá de referencia la Guía del OIEA Safety Series No. 113 “Quality assurance for the safe transport of radioactive material”, y la Regulatory Guide 7.10 “Establishing Quality Assurance Programs for packaging used in the transport of radioactive material” de la U.S.**

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 37
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente documento (Documentación previa).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la consideración de obligaciones esenciales del contrato a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **La relativa a la realización de, al menos, un curso o acción formativa** durante la vigencia del contrato, dirigidos a proporcionar al responsable del contrato y al responsable de protección radiológica el adecuado **conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal**.
- **La relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- **Gestionar la obtención y renovación de todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de los transportes.** Las autorizaciones o permisos podrán estar relacionados con la tipología del vehículo o con la de la mercancía transportada.

Se acreditará mediante declaración responsable. En cualquier caso, dichas autorizaciones deberán estar disponibles y a disposición de Enresa, antes del inicio de los servicios que las requieran, una vez firmado el contrato.

- **Estar en posesión de un Programa de Protección Radiológica, aplicado al transporte de residuos radiactivos, de acuerdo con lo establecido en el ADR en vigor.**

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 15 días hábiles para aportar dicho Programa.

- **Tener implantadas las Instrucciones de Seguridad IS-34, IS-38 e IS-42 del Consejo de Seguridad Nuclear.**

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar los procedimientos mediante los que se acredite la implantación de dichas Instrucciones.

- **Tener implantado un plan de protección para mercancías peligrosas de alto riesgo de acuerdo con el ADR en vigor.**

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho Plan.

- **Tener un sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, acorde con la normativa de aplicación y que contemple como mínimo los siguientes aspectos:**

- a) Acreditación mediante acta de constitución de modalidad preventiva y titulación del responsable si es propio, o si es concertado con entidad ajena, documento de concierto.
- b) Evaluación de los riesgos según ley 31/1995.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 38
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- c) Planificación Actividad Preventiva.
- d) Información y Formación a los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar la documentación que acredite la implantación de dicho Sistema.

- **Cada uno de los orígenes y/o destinos de los transportes podrá solicitar el cumplimiento de requisitos que completen a los anteriormente enumerados y el contratista será responsable de cumplirlos y entregar la documentación oportuna en cada centro.**
- **Los conductores que realicen servicios del presente contrato deberán ser considerados como profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes, al menos de categoría B.**
- **Tener implantado un programa de formación de acuerdo con lo establecido en el PPT.**

Una vez formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un máximo de 2 meses para aportar dicho Programa, que deberá ser aceptado por el responsable del contrato. El cumplimiento del programa de formación será supervisado de manera regular durante la vigencia del contrato, en las auditorías correspondientes.

Este programa de formación incluirá las acciones formativas señaladas en el apartado K de condiciones especiales de ejecución.

- **A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador**
- **El contratista se responsabilizará de cumplir con los compromisos asumidos en la oferta presentada ejecutando las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con los estándares de calidad determinados en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) contemplados en el apartado O del presente documento**

#### N. SUBCONTRATACIÓN: **Se admite**

##### **Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:**

Debido a las características de los residuos a transportar se consideran tareas críticas, y por tanto no susceptibles de subcontratación, **las que conllevan aspectos de seguridad física y/o radiológica, es decir todas aquellas relacionadas directamente con la manipulación y el transporte de los residuos radiactivos** (estiba de bultos, conducción de vehículos, organización de transportes).

Se permitirá que el contratista alquile portacontenedores, Tauliner o equipos para el transporte pesado. Sin embargo, en lo referente al alquiler de las cabezas tractoras y de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se estará a lo especificado por el artículo 54 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres que establece que únicamente se pueden emplear vehículos con capacidad de tracción propia: *“cuando disponga de ellos en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento*

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 39
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

*ordinario, debiendo en este último caso, cumplir las condiciones establecidas al efecto en esta ley y en las normas dictadas para su desarrollo”.*

También se consideran críticas **todas aquellas tareas de protección radiológica** (en adelante PR) (salvo las de servicios de dosimetría, calibración de equipos u otras actividades que deben ser realizadas por empresas autorizadas) por estar relacionadas con la seguridad del personal de conducción e incluso del público en general.

El resto de tareas son susceptibles de subcontratación.

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las derivadas de la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación:

##### **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):**

La correcta ejecución de este contrato se define conforme a los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio

- **Asistencia en ruta: Si el contratista demorara la puesta a disposición de un equipo de sustitución**, bien cabeza tractora o bien furgón, **en más de media hora** respecto al tiempo máximo indicado en el PPT, se realizará **un descuento en la factura de la expedición afectada de un 10%**

- **Dotación de los vehículos:** Si el contratista enviara un **vehículo sin la dotación adecuada** (incompleta o caducada) indicada en el PPT, **se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada en un 5%**

##### **- Requisitos de conductores y vehículos:**

- a) Si el contratista enviara un **conductor o vehículo que incumpliera algún requisito** de los establecidos en los Pliegos para la realización de un transporte **y no fuera posible sustituirlo con anterioridad a la carga, no se abonará el transporte y se impondrá una penalización del 25% del valor del servicio no prestado.**
- b) Si el contratista enviara un **conductor o vehículo que incumpliera algún requisito** de los establecidos en los Pliegos para la realización de un transporte **y fuera posible sustituirlos antes de la carga, se realizará un descuento en la factura de la expedición afectada de un 10%.**

#### P. FORMA DE PAGO.

La facturación del contrato **será mensual** y requerirá de la previa conformidad por parte de Enresa.

Mensualmente se facturarán los servicios efectivamente realizados conforme a los precios unitarios ofertados para los servicios correspondientes a las partidas cuyo precio es unitario. En el caso de los transportes, la paralización y la puesta a disposición de los equipos se deberá emitir una factura por centro productor y tipología de residuo.

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 40
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Mensualmente se facturarán, asimismo, los servicios cuyo precio se ha fijado a tanto alzado correspondientes a la puesta a disposición de Enresa de conductor y cabeza tractora en El Cabril y el mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa operados por el contratista.

La factura referente al mantenimiento correctivo contemplará los mantenimientos que se hubieren efectuado, en su caso, a lo largo del mes correspondiente a la misma.

En el caso que se hubiere ofertado bonificación de precios y que se superaran los km. anuales establecidos, el contratista emitirá, al finalizar el año, una factura de abono en base al porcentaje ofertado y el exceso de kilómetros realizados.

La ejecución del contrato queda sujeta a los **Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”**

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

El presente contrato **conlleva cesión de datos personales**. Dicha cesión tiene como **finalidad** permitir la interlocución con los productores de residuos radiactivos en orden a la organización de los servicios por ellos demandados.



Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 41
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 20....

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 42
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 20....

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 43
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

#### ANEXO 4 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios siguientes:

Descripción	Precio máximo para toda la vigencia del contrato (€) (IVA exc.)	Precio ofertado para toda la vigencia del contrato (€) (IVA exc.) (MAXIMO DOS DECIMALES)
Puesta a disposición de conductor+cabeza tractora en el Cabril	316.800 €	
Mantenimiento preventivo de los equipos de transporte de Enresa	335.318,88 €	

Descripción	Precio unitario máximo para toda la vigencia del contrato (€/km) (IVA exc.)	Precio unitario ofertado para toda la vigencia del contrato (€/km) (IVA exc.) (MAXIMO DOS DECIMALES)
Transporte cargado en semirremolque de Enresa	7,18 €/km	
Transporte cargado en vehículo especial de Enresa	9,15 €/km	
Transporte cargado en furgón	2,30 €/km	
Transporte en vacío de semirremolque de Enresa	1,74 €/km	

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 44
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Transporte en vacío de vehículo especial de Enresa	3,10 €/km	
Transporte en vacío de furgón	1,40 €/km	

Descripción	Precio unitario máximo para toda la vigencia del contrato (€/dia) (IVA exc.)	Precio unitario ofertado para toda la vigencia del contrato (€/dia) (IVA exc.) (MAXIMO DOS DECIMALES)
Paralización	410 €/dia	

Descripción	Precio unitario máximo para toda la vigencia del contrato (€/vehículo-mes) (IVA exc.)	Precio unitario ofertado para toda la vigencia del contrato (€/vehículo-mes) (IVA exc.) (MAXIMO DOS DECIMALES)
Puesta a disposición de portacontenedor	900 €/vehículo-mes	
Puesta a disposición de Tauliner	900 €/vehículo-mes	
Puesta a disposición de equipo para transporte pesado	1.200 €/vehículo-mes	

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 45
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

Descripción	Porcentaje de bonificación (%) (máximo dos decimales)
Bonificación a realizar sobre los precios unitarios ofertados para transporte cargado, a partir de la realización anual de 146.310 km realizados en cargado por todos los transportes, con independencia del tipo de vehículo.	.....%

*NOTA: Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 20....

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 46
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada y que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta, en su caso, para acreditarla

Criterio	SI (*)	NO
Experiencia acreditada del personal de conducción, de más de 6 años en transporte de mercancías de clase 7 en vehículos pesados (carné CE)		
	<b>Número de miembros de personal de conducción que cuentan con dicha experiencia:</b>	

(\*) En caso afirmativo se indicará el número de miembros del personal de conducción que cuentan con la experiencia exigida y se adjuntará (de conformidad con el apartado H3) del correspondiente currículum en el que conste la duración y la/s empresa/s en las que se han realizado las tareas requeridas y el trabajo realizado en cada una de ellas así como la posesión de las capacitaciones personales exigidas, en su caso, en función del puesto a desarrollar.

Criterio	SI (*)	NO
Compromiso de disponer, durante la vigencia del contrato, de una base para el estacionamiento de vehículos que cumpla con los criterios del apdo 8.4.1 a) del ADR y se encuentre vallada perimetralmente		
Compromiso de disponer, durante la vigencia del contrato, de una instalación radiactiva autorizada (IRA) y/o autorización para la gestión de los residuos radiactivos secundarios generados por la limpieza y descontaminación de equipos.		
Compromiso de que los vehículos de la flota adscrita al contrato cumplan con los criterios de emisión Euro VI		
	<b>Nº de vehículos de la flota que cumple los criterios de emisión Euros VI:</b>	

(\*) En caso afirmativo, (de conformidad con el apartado H3) :

La disponibilidad de la IRA y/o la autorización se acreditarán con el documento de autorización en vigor.

Se deberá indicar el nº de vehículos de la flota que cumplan los requisitos de emisión Euro VI

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 20....

Clave: A30-ES-OL-0097	Revisión: 0	Fecha: Mayo 2021	Página: 47
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

**ANEXO 6**  
**MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD .....

**AVALA**

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA